

RESOL-2012-6019-SSTR

Buenos Aires, Miércoles 5 de Diciembre de 2012

Referencia: PRESENTACION DE INICIO DE OBRA- CARTEL DE INSPECCIONES Y STICKER

VISTO:

Las leyes N° 19.587 y N° 24.557, el Decreto Nacional N° 911/96, la Ley N° 265, y N° 4013/11 y los Decretos, N° 1063/GCBA/09, N° 660/GCBA/11, N° 550/GCBA/11, y N° 236/GCBA/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 1063/GCBA/09, aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, estableciendo las competencias de esta Subsecretaría y de las Direcciones Generales que se encuentran bajo su dependencia;

Que, entre las responsabilidades primarias a cargo de esta Subsecretaría está la de asistir al Ministerio de Desarrollo Económico en el conocimiento de las cuestiones vinculadas al trabajo en todas sus formas en el ejercicio del poder de policía en materia laboral;

Que, del mismo Decreto N° 1063/GCBA/09 se desprende que esta Subsecretaría es la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 265;

Que, por Decreto N° 550/GCBA/09 se designó como Subsecretario de Trabajo al Dr. Ezequiel Sabor;

Que, por Decreto N° 660/GCBA/11, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 236/12, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, conforme a lo indicado en el Artículo 2 de la Ley 265, esta Autoridad Administrativa del Trabajo tiene entre sus funciones la de fiscalizar, controlar y sancionar los incumplimientos a las normas relativas al trabajo, la salud, la higiene y la seguridad en el trabajo;

Que, el Artículo 3, establece que a los fines de la fiscalización y control del cumplimiento de las normas antes referidas la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través de sus agentes o inspectores, tiene las facultades suficientes para exigir la adecuación, mejoramiento o corrección de todo aquello que forme parte de las condiciones y medio ambiente del trabajo, pudiendo, entre otras medidas, exigir documentación, obtener información e interrogar al empleador y al personal;

Que, la Ley Nacional N° 19.587, establece las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo;

Que, la Ley Nacional N° 24.557, tiene entre sus objetivos el de reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;

Que, el Decreto Nacional N° 911/96, reglamentario de la ley 19.587, regula las normas de seguridad e higiene en la construcción; Que, el Artículo 11 de la Ley N° 265 establece que sin perjuicio de las facultades y competencias determinadas en la Ley de Riesgos de Trabajo, la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires tiene, en orden a la indelegable misión que le corresponde al Estado de asegurar la integridad psicofísica de los trabajadores, facultades propias de fiscalización de las condiciones y medio ambiente del trabajo haciendo aplicación de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y normas complementarias;

Que, en la Ciudad de Buenos Aires, ha sido notorio el incremento en el número y dimensiones de las obras en ejecución, habiéndose verificado progresos en las características técnicas-constructivas de las mismas;

Que, a efectos de profundizar las acciones de fiscalización y cumplir en tiempo y forma con dicha tarea, resulta necesario contar con información precisa respecto del inicio de los trabajos en obra, hecho que llevará a conocer el universo de las mismas en la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por otra parte, a fin de dar publicidad al historial de inspecciones de la obra en construcción, resulta pertinente establecer la obligatoriedad de un cartel donde consten la totalidad de las mismas a través del estampado de un sticker por cada inspección realizada. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO RESUELVE:

Artículo 1º: Deberán los empleadores de la construcción, presentar ante la Dirección General de Protección del Trabajo, vía e-mail a la dirección de correo electrónico unidadtecnica@buenosaires.gob.ar, al momento del inicio de todo tipo de obra que emprendan, constancia de presentación ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo del aviso de inicio de obra.-

Artículo 2º: Establécese que, a partir de la fecha de publicación de la presente, los empleadores de la construcción deberán confeccionar y exhibir junto al cartel de obra exigido por Ley 3893 CABA, un cartel de inspecciones, conforme uno de los modelos que como Anexo I IF-2012-2645950-SSTR y II IF-2012-2645780-SSTR forman parte integrante de la presente Resolución, donde, el cuerpo de inspectores de la Dirección General de Protección del Trabajo, dejará constancia, del número de acta y fecha de cada inspección que se realice durante el transcurso de la obra, mediante el estampado de un sticker por cada inspección conforme modelo que en Anexo III IF-2012-2645792-SSTR forma parte integrante de la presente Resolución.-


Artículo 3º: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar a las sanciones previstas por el artículo 20 Capítulo III de la Ley 265 CABA.-


Artículo 4º Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Protección del Trabajo. Cumplido, archívese. **SABOR**

ANEXO I

Modelo de cartel de obra de trabajo
tablero material rígido,
letras negras, fondo blanco,
tamaño 0,70 m x 0,35 m

contiene 12 espacios de 120 mm x 80 mm
para colocar constancias de inspección

 Buenos Aires Ciudad Constancia de Inspección de Trabajo		







Dr. EZEQUIEL SABOR
Subsecretario
Ministerio de Desarrollo Económico
Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II

Modelo de cartel de obra de trabajo
tablero material rígido,
letras negras, fondo blanco,
tamaño 1 m x 0,35 m

contiene 12 espacios de 120 mm x 80 mm
para colocar constancias de inspección

 trabajo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
 Buenos Aires Ciudad Constancia de Inspección de Trabajo		
 Dr. EZEQUIEL SABOR Subsecretario Subsecretaría de Trabajo Ministerio de Desarrollo Económico Buenos Aires Ciudad de Bs. As.		

ANEXO III

INSPECCIÓN


ACTA N°:

FECHA:

INSPECTOR:



Sticker (tamaño 120 mm x 80 mm)


Dr. EZEQUIEL SABÓN
Subsecretario
Subsecretaría de Trabajo
Ministerio de Desarrollo Económico
Gobierno de la Ciudad de Bs. As.